REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD. 102.12.05

Saravena, Arauca, 25 NOV 2025

Doctor:
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipio de Saravena
Ciudad

REF: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023 Artículo 5°. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación, en los siguientes términos.

OBJETO "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".			
CÓDIGO BANCO PROYECTOS	**CÓDIGO BPIN PIIP**	**CÓDIGO UNSPSC**	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
SVNA817362025306	**202500000043058**	47132102 - Kits de limpieza para uso general 53131605 - Kits de tocador	**2.3.2.02.02.009.12.06.02.01** - Personas privadas de la libertad con Servicio de bienestar (Ff: SGP Propósito general libre inversión) 1.1.02.06.001.03.03 - SGP Propósito general libre inversión ($30.000.000,00) **2.3.2.02.02.009.12.06.02.02** - Personas privadas de la liberta con servicio de bienestar (FF: Participación de impuesto sobre vehículos automotores) 1.1.02.06.003.01.02 - participación del impuesto sobre vehículos automotores ($9.858.000,00).
CLASE DE CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
COMPRAVENTA	MÍNIMA CUANTÍA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL	**$39.858.000,00**

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En el Municipio de Saravena existe el centro de detención transitorio ubicado en las instalaciones de la Policía Nacional, según reporte de esta entidad, en la actualidad se encuentran veinte (20) personas privadas de la libertad, en calidad de sindicadas, es decir, ciudadanos que aún no han recibido una sentencia condenatoria y que, conforme al principio de presunción de inocencia, deben ser tratados con respeto, dignidad y garantía plena de sus derechos fundamentales.

En ciertas ocasiones muchas de estas personas sus periodos de retención son excedidos de los tiempos previstos, debido a la congestión judicial y a la limitada capacidad del sistema penitenciario para su traslado a establecimientos de reclusión formal, lo que conlleva a que su reclusión sea prolongada, sumado a lo anterior, no cuentan con los elementos básicos de primera necesidad como útiles de aseo personal y, limpieza general, lo que conlleva a que su instancia no acredite garantías

[illegible]

de respeto y dignidad debido a que las instalaciones no son las apropiadas y/o no cuentan con los elementos de aseo básicos requeridos para su instancia en el centro de reclusión.

Contextualizando lo anterior, esta situación genera una responsabilidad directa para la Administración Municipal, en virtud del deber constitucional y legal de proteger la vida, la salud y la integridad de quienes se encuentran bajo custodia del Estado, es por esto, que la Policía Nacional mediante oficio No. GS-2025-060919-DEARA, solicita a la Administración Municipal de Saravena el apoyo con el fin de brindar condiciones mínimas de bienestar, higiene y dignidad humana de las personas privadas de la libertad en el centro de detención transitorio de la Estación de Policía del municipio de Saravena, mediante la entrega y suministro de elementos tales como artículos de aseo personal y productos de limpieza, , los cuales resultan indispensables para mantener condiciones mínimas de salubridad, dignidad y convivencia dentro del espacio de reclusión.

La ausencia o deficiencia en el suministro de estos elementos compromete directamente la salud física y de higiene de las personas privadas de la libertad, deteriora las condiciones sanitarias de las instalaciones y puede derivar en riesgos epidemiológicos, además de las vulneraciones a derechos humanos. Es por esto, que, en atención a lo anterior, la Administración Municipal de Saravena, consciente de su deber como garante del respeto por la dignidad humana de las personas bajo medidas restrictivas de libertad, formula el presente proyecto orientado al suministro de elementos de aseo personal y de limpieza general para los veinte (20) sindicados actualmente recluidos en la Estación de Policía.

Este proyecto tiene como finalidad mejorar las condiciones de vida, salubridad y bienestar integral de la población privada de la libertad en la Estación de Policía del municipio de Saravena, mediante la dotación de insumos esenciales de estricta necesidad, la implementación de esta iniciativa busca garantizar un entorno digno, higiénico y seguro durante el tiempo de reclusión transitoria, en cumplimiento de los principios de humanidad, dignidad y respeto por los derechos fundamentales que rigen el tratamiento de las personas privadas de la libertad.

De igual manera, este proyecto busca preservar el orden y la armonía institucional dentro de la Estación de Policía, prevenir situaciones de conflicto o descontento derivadas de la carencia de condiciones básicas, y garantizar un ambiente más seguro tanto para los detenidos como para el personal uniformado a cargo de su custodia.

En conclusión, la implementación de esta medida representa una respuesta humanitaria, preventiva y legalmente necesaria, que busca asegurar condiciones dignas, prevenir riesgos sanitarios y reafirmar el rol del Estado como garante de derechos incluso en contextos de privación de libertad. Con ello, el municipio de Saravena contribuye al fortalecimiento institucional, al respeto por la dignidad humana y al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos fundamentales.

1.1 OBJETIVO GENERAL

- Mejorar las condiciones de higiene, salubridad y bienestar de las personas privadas de la libertad, mediante la adquisición de elementos esenciales para su atención dentro del centro de reclusión del municipio de Saravena.

TRD. 102.12.05

1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Disminuir los riesgos de enfermedades transmisibles asociadas a la falta de aseo y limpieza.
- Contribuir al bienestar emocional y la dignidad humana de la población privada de la libertad al mejorar sus condiciones higiénicas básicas.
- Fomentar hábitos saludables y prácticas de higiene que favorezcan la convivencia y el mantenimiento de ambientes más ordenados y seguros.
- Apoyar la labor de las instituciones penitenciarias complementando los recursos disponibles para la gestión de la higiene personal y la limpieza interna.

1.2 META

- Garantizar las condiciones de bienestar, salubridad y dignidad de veinte (20) personas privadas de la libertad en calidad de sindicadas en la Estación de Policía del municipio de Saravena, mediante el suministro de elementos de aseo personal y de limpieza que contribuyan a un entorno adecuado, seguro y humanizado durante su permanencia en el centro de detención transitorio

1.2 JUSTIFICACIÓN

En la Estación de Policía del municipio de Saravena, departamento de Arauca, se encuentran actualmente veinte (20) personas privadas de la libertad en calidad de sindicadas, bajo custodia del Estado y en espera de que se defina su situación jurídica. Estas personas, aunque se encuentran sujetas a una medida restrictiva de libertad, conservan plenamente sus derechos fundamentales, conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 65 de 1993 (Código Penitenciario y Carcelario) y los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por el Estado colombiano.

El artículo 1° de la Constitución consagra la dignidad humana como uno de los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho, y el artículo 2° establece que las autoridades están instituidas para proteger la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades de todas las personas que se encuentren en el territorio nacional. A su vez, el artículo 13 reconoce el principio de igualdad, señalando que el Estado debe proteger especialmente a las personas que, por su condición económica o física, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, como ocurre con las personas privadas de la libertad.

En el mismo sentido, la Ley 65 de 1993, en sus artículos 5 y 6, establece que toda persona privada de la libertad tiene derecho a un trato digno, a la salud, a la alimentación, al vestuario, a la higiene y a un ambiente adecuado para su estancia. Estos derechos son de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas responsables de su custodia y cuidado.

Actualmente, la Estación de Policía de Saravena enfrenta limitaciones para garantizar un suministro continuo y suficiente de los elementos básicos requeridos para la higiene personal y general y el bienestar de los detenidos. La carencia de estos insumos afecta directamente las condiciones sanitarias, de salubridad y de convivencia dentro de la estación, exponiendo tanto a las personas privadas de la libertad como al personal policial a riesgos de salud pública y posibles vulneraciones de derechos humanos. El suministro de elementos de aseo personal y de limpieza no constituye un servicio accesorio, sino una obligación prioritaria y permanente derivada del deber estatal de

garantizar condiciones de vida digna, salubridad y seguridad, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

En este contexto, el Municipio de Saravena, comprometido con el respeto por los derechos humanos y el cumplimiento de sus deberes constitucionales, formula el presente proyecto con el propósito de garantizar el suministro adecuado y digno de elementos de primera necesidad para las personas privadas de la libertad en la Estación de Policía.

Este proyecto busca mejorar las condiciones de habitabilidad, higiene y bienestar de la población sindicada, reducir riesgos sanitarios y asegurar el cumplimiento de los principios de dignidad, humanidad y legalidad que rigen la actuación del Estado frente a esta población vulnerable. Además, fortalece la capacidad institucional del municipio en materia de gestión humanitaria, derechos humanos y convivencia ciudadana, consolidando una atención más justa, eficiente y respetuosa de los estándares nacionales e internacionales.

1.2.1 Plan de Desarrollo

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de funcionamiento y/o inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo así:

Línea estratégica	**5 SARAVENA TERRITORIO DE PAZ CON GOBERNABILIDAD**
Sector	12. JUSTICIA Y DEL DERECHO
Programa	1206 - Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos
Línea Base Producto	ND
Meta Cuatrienio	40
Producto 1	1206007 - Servicio de bienestar a la población privada de libertad
Indicador de producto	120600700 - Personas privadas de la libertad con Servicio de bienestar
Alineación:	PDET: PAZ: X Etnias:
Aporte de Meta 1 al Plan de Desarrollo Territorial	
Aporte Financiero	**$ 39.858.000,00**
Aporte Ejecución	20.00

1.4.1 Marco Normativo

Constitución Nacional de 1991

Artículo 1°: Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
Artículo 2°: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Artículo 13°: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna

discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
Artículo 93: Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno.
Artículo 315°. determina las atribuciones del alcalde:
Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

Ley 65 de 1993 – "Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario" (EL CONGRESO DE COLOMBIA)

Artículo 5°: RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA. Modificado por el art. 4, Ley 1709 de 2014. En los establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los derechos humanos universalmente reconocidos. Se prohíbe toda forma de violencia síquica, física o moral

LEY 1709 DE 2014 - Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones. (EL CONGRESO DE COLOMBIA)

ARTÍCULO 10°A. Intervención mínima. El sistema penitenciario velará por el cumplimiento de los derechos y las garantías de los internos; los que solo podrán ser limitados según lo dispuesto en la Constitución, los tratados internacionales, las leyes y los reglamentos del régimen interno del Establecimiento Penitenciario y Carcelario

Decreto 04 de 2021. Por medio del cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Decreto 35 de 2024. Por medio del cual se adopta el manual de contratación en el municipio de Saravena, departamento de Arauca

Acuerdo 05 de 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 - 2027 y se dictan otras disposiciones"

Resolución Municipal No. 02 de 2025 (02 de enero de 2025): "Por medio del cual se establecen las cuantías de contratación pública en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, Durante la vigencia fiscal 2025.

1.4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

TRD. 102.12.05

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2° "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Ley 1474 de 2011. Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Dispone en el artículo 94 Parágrafo 2° adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1860 de 2021: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en

el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Resolución número 2 del 02 de enero de 2025 de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	**VALOR TOTAL APROPIACION**	**EN SMLMV ($1.423.500,00)**
2025	**$105.802.661.658,50**	**74.325,71**
CUANTÍAS	**REQUERIMIENTO LEGAL**	**VALOR**
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	**Superior a $398.580.000,00**
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	**Desde $39.858.000,01 hasta $398.580.000,00**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD. 102.12.05

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	**VALOR TOTAL APROPIACION**	**EN SMLMV ($1.423.500,00)**
2025	**$105.802.661.658,50**	**74.325,71**
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	**Hasta $39.858.000,00**

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** y se regirá por la normatividad vigente.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1 OBJETO PARA CONTRATAR

EL objeto del proyecto a contratar es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Con la ejecución del presente proyecto se busca garantizar la satisfacción de las necesidades básicas y vitales de las personas privadas de la libertad en calidad de sindicadas, tales como la higiene personal, la limpieza de los espacios de permanencia dentro de un contexto de salubridad que aseguren una estadía digna, segura y saludable, que abarca la protección integral de la persona, el reconocimiento de su valor intrínseco y la promoción de un trato justo y humanizado, en coherencia con los valores del Estado Social de Derecho.

De igual manera se pretende en una mejora sustancial de las condiciones de vida y salubridad de las personas privadas de la libertad en la Estación de Policía de Saravena, en el cumplimiento del deber estatal de proteger la dignidad humana, prevenir violaciones de derechos, y fortalecer la convivencia pacífica dentro de los espacios de reclusión transitoria, garantizando el bienestar de esta población contribuye no solo a su protección individual, sino también al orden institucional, la paz social y la legitimidad del Estado como garante de los derechos humanos.

2.3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

Decreto 142 de 2023, articulo 5, numeral 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
PRODUCTO	47132102	Kits de limpieza para uso general
	53131605	Kits de tocador

TRD. 102.12.05

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá entregar lo requerido por la administración municipal, con las características técnicas y cantidades establecidas en el presupuesto general del proyecto. Cada uno de los bienes que se encuentra consignado en las especificaciones técnicas mínimas o documento de la ficha técnica para la presente modalidad de selección.

- **BIENES A ENTREGAR:**

1	**DENOMINACIÓN DEL BIEN**	**SUMINISTRO KIT DE ASEO DE USO PERSONAL**
	Código UNSPSC	**53131605**
	Denominación Técnica del Bien	SUMINISTRO KIT DE ASEO DE USO PERSONAL
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	**SUMINISTRO KIT DE ASEO DE USO PERSONAL:** Kit de higiene básica para las personas que residen en el centro penitenciario local, garantizando limpieza, bienestar, prevención de infecciones y confort. Incluye productos de fácil uso, hipoalergénicos y seguros para pieles sensibles. - Jabón de tocador: Neutro, hipoalergénico, suave con la piel, Barra de 120 g, 3 Unidades x kit - Shampoo suave: Sin sal, sin parabenos, pH balanceado, Frasco plástico de 250 ml, 1 Unidad x kit - Aceite corporal: Para piel seca, uso diario, no grasa, Frasco plástico de 200 ml, 1 Unidad x kit - Cepillo dental Cerdas suaves, mango antideslizante Individual, empacado, 1 Unidad x kit - Crema dental Fluorada, mínima abrasividad, Tubo de 120 g, 1 Unidad x kit - Desodorante: Sin alcohol, antitranspirante, hipoalergénico Roll-on, 60 ml, 1 Unidad x kit - Papel higiénico: Suave, doble hoja, mínimo 250 hojas por rollo, paquete x 4, 1 Unidad x kit - Talcos para pies de (235 gr), Presentación: Botella plástico dispersa polvo, Producto hipoalergénico, Su fórmula contiene zinc y mentol. 1 unidad x kit - Toalla para el rostro en algodón, dimensiones 40x60 cm, 1 Unidad x kit - Bolsa para entrega de kit; El kit debe entregarse en una bolsa individual, resistente y fácil de abrir, Bolsa transparente dimensiones de 14X24 - cada beneficiario recibirá dos (02) kits
	Cantidad	40
	Valor Unitario	**$230.000,00**
	Soportes de Ejecución	La entrega de cada uno de los bienes se debe soportar debidamente con la expedición de las actas de entrada y salida del almacén municipal, respectivo registro fotográfico y Certificación de Recibido por parte de la policía nacional
2	**DENOMINACIÓN DEL BIEN**	**KIT DE ASEO**
	Código UNSPSC	**47132102**
	Denominación Técnica del Bien	KIT DE ASEO
	Unidad de Medida	Kit
	Descripción General	**KIT DE ASEO:** Kit de productos y utensilios de limpieza diseñado especialmente para mantener en óptimas condiciones de higiene y desinfección las áreas comunes, habitaciones, baños y espacios de atención en el centro de detención. Se prioriza el uso de productos efectivos, pero no agresivos, considerando la salud y sensibilidad de los retenidos. Contenido mínimo del kit: • Detergente líquido neutro: Biodegradable, pH neutro, baja espuma, no abrasivo. Apto para pisos y superficies. Galón (3.785 L) cant.10

TRD. 102.12.05

		• . Limpiador para baños: Desincrustante, bactericida, bajo olor, no abrasivo, uso directo o diluido. Galón (3.785 L) - cant 20 • Jabón líquido antibacterial para manos: pH neutro, elimina el 99.9% de bacterias, sin fragancia fuerte, uso frecuente. Galón (3.785 L) - cant 5 • Ambientador ambiental: Aroma suave, no inflamable, uso institucional, compatible con atomizador. Galón (3.785 L) - cant 15 • Jabón de barra: Neutro, hipoalergénico, sin fragancia fuerte, de 300 g, cant 30 • Detergente en polvo: Espuma controlada, uso en agua fría o caliente, biodegradable. kg cant 30 • Suavizante para ropa: Aroma suave, pH neutro, acción antistática, no deja residuos. Galón (3.785 L) - cant10 Herramientas • Escoba de interiores: Cerdas plásticas semiduras, mango metálico o de madera de mínimo 1.2 m, resistente a la humedad. Unidad 10 • Escoba de exteriores (jardín) Cerdas gruesas o duras, mango largo de madera o metálico, resistente Unidad 6 • Recogedor plástico con mango largo: Plástico reforzado, diseño ergonómico, borde plano y liso Unidad cantidad - 6 • Mopa industrial o trapero plano: Cabezal de microfibra o algodón, absorbente, palo desmontable en aluminio o plástico resistente. de 65 cm x 25 cm, 45 cm, 47 , largo del mango 120 cm, Unidad cantidad 10 • Baldes plásticos Capacidad mínima 10 litros, con agarradera, plástico resistente a impactos y productos químicos. Unidad 2 • Guantes de aseo reutilizables Látex o nitrilo, antideslizantes, talla L o XL, resistentes a desinfectantes • Par 20 • Paños de microfibra reutilizables Mínimo 30x30 cm, colores diferenciados para cada zona (cocina, baños, habitaciones, generales) Unidad 20 • Cepillo de mano Cerdas duras, estructura plástica ergonómica para limpieza de superficies pequeñas Unidad 5 • Esponja doble uso Una cara abrasiva suave y otra esponjosa, tamaño estándar, uso general Unidad 2 • Atomizador plástico vacío Capacidad de 500 ml, con boquilla regulable para desinfectantes Unidad, cantidad 2 • Contenedor o caja plástica organizadora Para guardar útiles de aseo, de fácil limpieza, capacidad mínima 20 litros Unidad 5 • Punto ecológico Capacidad 50 litros por contenedor (mínimo) Material Polietileno de alta densidad (PEAD), PVC industrial o metálico con pintura electrostática (uso interior o exterior) Estructura soporte Estructura metálica resistente o base individual por caneca, en acero galvanizado o similar Colores De acuerdo con lo establecido por la Resolución 2184 de 2019 Tapa Abatible o tipo push, del mismo color del cuerpo Rotulación Impresa o en vinilo adhesivo, con texto legible y símbolos (si aplica) Dimensiones aproximadas Alto: 60–70 cm / Diámetro: 30–40 cm por caneca Uso previsto Para zonas comunes, interiores o exteriores cubiertos, instituciones públicas o privadas. Unidad 3 • Bolsa de aseo grande, color negro. De 90 x 120 cm, paquete x 10 unidades, cantidad 10 paquetes. • Baja telarañas, escobillón cepillo para la limpieza de telarañas. Incluye cabo de madera de 150 cm. Fibras en calibre suave para quitar el polvo o telarañas sin maltratar la pintura. Unidad 5
	Cantidad	4
	Valor Unitario	**$7.664.500,00**
	Soportes de Ejecución	La entrega de cada uno de los bienes se debe soportar debidamente con la expedición de las actas de entrada y salida del almacén municipal, respectivo registro fotográfico y Certificación de Recibido por parte de la policía nacional

TRD. 102.12.05

3.1. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El contratista entregará todos los bienes especificados en el contrato al Almacenista municipal, previa coordinación con el Supervisor del Contrato y el Almacenista Municipal, quienes verificarán la calidad y cantidad de los elementos conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Posteriormente, el Almacén Municipal procederá con la salida de los ítems, los cuales serán entregados al Supervisor del Contrato. Este último se encargará de realizar la respectiva entrega a los beneficiarios y/o a la estación de Policía del Municipio de Saravena, garantizando de esta manera el cumplimiento del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

✓ Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas.
✓ El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II".
✓ Garantizar la calidad de los bienes conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

✓ Suscribir la correspondiente acta de inicio y acta de liquidación del contrato.
✓ Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
✓ Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
✓ Recibir los bienes de acuerdo a lo señalado en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los bienes.
✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
✓ Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

3.3. POBLACIÓN BENEFICIADA:

Beneficiarios directos: veinte (20) personas en condición privadas de la libertad recluidas en el centro de detención transitorio ubicado en las instalaciones de la Policía Nacional del Municipio de Saravena.

3.4. FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:

✓ Acta de Recibo Final.
✓ Actas de Almacén Municipal.
✓ Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar.
✓ Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista y sus respectivos soportes
✓ Registro Fotográfico Impreso a Color, debidamente rotulado.

- ✓ Planillas de Enfoque Diferencial
- ✓ Trazador Presupuestal
- ✓ Certificado de recibido a satisfacción por parte de la estación de Policial Nacional del Municipio de Saravena
- ✓ Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique)
- ✓ Factura Electrónica y/o cuenta de cobro
- ✓ Informe Final de Supervisión Técnica
- ✓ Certificado de Cumplimiento a Satisfacción expedido por el SIDOGEN.
- ✓ Certificado de Pago de Seguridad Social expedido por el SIDOGEN.
- ✓ Acta de Liquidación debidamente firmada

3.5. SUPERVISIÓN TÉCNICA

La supervisión del contrato la ejercerá la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL** o quien haga sus veces y/o quien se delegue, con el fin de controlar en forma eficaz y oportuna las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones contratadas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

EL valor del presente contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($39.858.000,00).**

El análisis del valor unitario fue realizado por la Secretaría General y de Gobierno Municipal, considerando las cotizaciones obtenidas. Para respaldar el valor estimado del contrato, se evaluaron variables como los bienes a brindar y los costos directos e indirectos. A través de la Secretaría, se solicitó tres cotizaciones a empresas que cumplían con las especificaciones técnicas requeridas.

Las cotizaciones recibidas incluían todos los costos directos e indirectos, y se aplicó la media aritmética (Media: es el número "promedio"; se encuentra al sumar todos los datos y dividir entre el número de dato), teniendo en cuenta los valores cotizados para calcular el valor unitario y establecer el presupuesto de la contratación, en línea con el análisis de mercado. La Secretaría de Desarrollo Social Municipal verificó los documentos de las consultas y confirmó que las actividades a contratar eran similares y estaban contempladas en el plan de adquisiciones de compras para el año 2025.

El estudio de precios de mercado condujo al presupuesto oficial de la contratación. Según este análisis y la certificación emitida por la Secretaría General y de Gobierno Municipal y el Almacenista Municipal, se estima que el presupuesto oficial para el presente contrato es de **$39.858.000,00;** incluye costos indirectos y directos, impuestos nacionales y municipales.

Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio, obteniendo los siguientes resultados:

4.1.CUADRO DE COSTOS A PRECIOS OFICIALES

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	53131605	**SUMINISTRO KIT DE ASEO DE USO PERSONAL:** Kit de higiene básica para las personas que residen en el centro penitenciario local, garantizando limpieza,	Kit	40	$230.000,00	$9.200.000,00

		bienestar, prevención de infecciones y confort. Incluye productos de fácil uso, hipoalergénicos y seguros para pieles sensibles. - Jabón de tocador: Neutro, hipoalergénico, suave con la piel, Barra de 120 g, 3 Unidades x kit - Shampoo suave: Sin sal, sin parabenos, pH balanceado, Frasco plástico de 250 ml, 1 Unidad x kit - Aceite corporal: Para piel seca, uso diario, no grasa, Frasco plástico de 200 ml, 1 Unidad x kit - Cepillo dental Cerdas suaves, mango antideslizante Individual, empacado, 1 Unidad x kit - Crema dental Fluorada, mínima abrasividad, Tubo de 120 g, 1 Unidad x kit - Desodorante: Sin alcohol, antitranspirante, hipoalergénico Roll-on, 60 ml, 1 Unidad x kit - Papel higiénico: Suave, doble hoja, mínimo 250 hojas por rollo, paquete x 4, 1 Unidad x kit - Talcos para pies de (235 gr), Presentación: Botella plástico dispersa polvo, Producto hipoalergénico, Su fórmula contiene zinc y mentol. 1 unidad x kit - Toalla para el rostro en algodón, dimensiones 40x60 cm, 1 Unidad x kit - Bolsa para entrega de kit; El kit debe entregarse en una bolsa individual, resistente y fácil de abrir, Bolsa transparente dimensiones de 14X24 - cada beneficiario recibirá dos (02) kits				
2	47132102	**KIT DE ASEO:** Kit de productos y utensilios de limpieza diseñado especialmente para mantener en óptimas condiciones de higiene y desinfección las áreas comunes, habitaciones, baños y espacios de atención en el centro de detención. Se prioriza el uso de productos efectivos, pero no agresivos, considerando la salud y sensibilidad de los retenidos. Contenido mínimo del kit: • Detergente líquido neutro: Biodegradable, pH neutro, baja espuma, no abrasivo. Apto para pisos y superficies. Galón (3.785 L) cant.10 • Limpiador para baños: Desincrustante, bactericida, bajo olor, no abrasivo, uso directo o diluido. Galón (3.785 L) - cant 20 • Jabón líquido antibacterial para manos: pH neutro, elimina el 99.9% de bacterias, sin fragancia fuerte, uso frecuente. Galón (3.785 L) - cant 5 • Ambientador ambiental: Aroma suave, no inflamable, uso institucional, compatible con atomizador. Galón (3.785 L) - cant 15 • Jabón de barra: Neutro, hipoalergénico, sin fragancia fuerte, de 300 g, cant 30 • Detergente en polvo: Espuma controlada, uso en agua fría o caliente, biodegradable. kg cant 30 • Suavizante para ropa: Aroma suave, pH neutro, acción antistática, no deja residuos. Galón (3.785 L) - cant10 Herramientas • Escoba de interiores: Cerdas plásticas semiduras, mango metálico o de madera de mínimo 1.2 m, resistente a la humedad. Unidad 10 • Escoba de exteriores (jardín) Cerdas gruesas o duras, mango largo de madera o metálico, resistente Unidad 6 • Recogedor plástico con mango largo: Plástico reforzado, diseño ergonómico, borde plano y liso Unidad cantidad - 6	Kit	4	$7.664.500,00	$30.658.000,00

TRD. 102.12.05

		• Mopa industrial o trapero plano: Cabezal de microfibra o algodón, absorbente, palo desmontable en aluminio o plástico resistente. de 65 cm x 25 cm, 45 cm, 47 , largo del mango 120 cm, Unidad cantidad 10 • Baldes plásticos Capacidad mínima 10 litros, con agarradera, plástico resistente a impactos y productos químicos. Unidad 2 • Guantes de aseo reutilizables Látex o nitrilo, antideslizantes, talla L o XL, resistentes a desinfectantes • Par 20 • Paños de microfibra reutilizables Mínimo 30x30 cm, colores diferenciados para cada zona (cocina, baños, habitaciones, generales) Unidad 20 • Cepillo de mano Cerdas duras, estructura plástica ergonómica para limpieza de superficies pequeñas Unidad 5 • Esponja doble uso Una cara abrasiva suave y otra esponjosa, tamaño estándar, uso general Unidad 2 • Atomizador plástico vacío Capacidad de 500 ml, con boquilla regulable para desinfectantes Unidad, cantidad 2 • Contenedor o caja plástica organizadora Para guardar útiles de aseo, de fácil limpieza, capacidad mínima 20 litros Unidad 5 • Punto ecológico Capacidad 50 litros por contenedor (mínimo) Material Polietileno de alta densidad (PEAD), PVC industrial o metálico con pintura electrostática (uso interior o exterior) Estructura soporte Estructura metálica resistente o base individual por caneca, en acero galvanizado o similar Colores De acuerdo con lo establecido por la Resolución 2184 de 2019 Tapa Abatible o tipo push, del mismo color del cuerpo Rotulación Impresa o en vinilo adhesivo, con texto legible y símbolos (si aplica) Dimensiones aproximadas Alto: 60–70 cm / Diámetro: 30–40 cm por caneca Uso previsto Para zonas comunes, interiores o exteriores cubiertos, instituciones públicas o privadas. Unidad 3 • Bolsa de aseo grande, color negro. De 90 x 120 cm, paquete x 10 unidades, cantidad 10 paquetes. • Baja telarañas, escobillón cepillo para la limpieza de telarañas. Incluye cabo de madera de 150 cm. Fibras en calibre suave para quitar el polvo o telarañas sin maltratar la pintura. Unidad 5				
		TOTAL				**$39.858.000,00**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **OCHO (08) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Plazo estimado para la entrega del bien y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.

TRD. 102.12.05

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

CÓDIGO	FUENTE	DETALLE	VALOR
2.3.2.02.02.009.12.06.02.01	(Ff: SGP Propósito general libre inversión) 1.1.02.06.001.03.03 - SGP Propósito general libre inversión	Personas privadas de la libertad con Servicio de bienestar	$30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.12.06.02.02	(FF: Participación de impuesto sobre vehículos automotores) 1.1.02.06.003.01.02 - participación del impuesto sobre vehículos automotores	Personas privadas de la libertad con Servicio de bienestar	$9.858.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:			**$39.858.000,00**

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio de Saravena de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, en su numeral 4 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que el promedio de las cotizaciones, defina el precio y cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta, y así sucesivamente".

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.
- **PROPUESTA ECONÓMICA.** Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.
- **PERSONA JURÍDICA.** Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.
- **PERSONA NATURAL.** Deberá acreditar su existencia a través del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.
- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Cada integrante debe anexar si el integrante es jurídico deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o si es natural deberá aportar el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas para los certificados, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

TRD. 102.12.05

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Anexar el documento del proponente o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante.
- **RUT VIGENTE.** Anexar el documento del proponente y/o de cada uno los miembros del proponente plural.
- **CERTIFICACIONES.** Anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del representante legal y empresa cuando aplique o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.
- **CERTIFICADO DEL REDAM.** Anexar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.
- **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO POR DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018.** Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.
- **CERTIFICADO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.** Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural según la normatividad vigente para tal fin.
- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** Anexar la declaración según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.

 EXPERIENCIA MÍNIMA: El proponente deberá presentar Una (01) certificación de un contrato terminado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso, que su valor sea superior al 100% del presupuesto oficial, que su objeto y/o alcance y/o actividades relacionen la compra y/o adquisición de kits de aseo personal y/o kits de limpieza

 Cada certificación y/o acta de liquidación deberá contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y/o ejecutor, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo de ejecución del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación o fecha de liquidación.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aras de estructurar el estudio del sector para el proceso contractual, cuyo Objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**; en desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo", de esta manera el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la entidad estatal.

La presente descripción sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del Sector, depende de la complejidad del proceso de contratación.

TRD. 102.12.05

En este sentido, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. "En los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el proceso de contratación".

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL

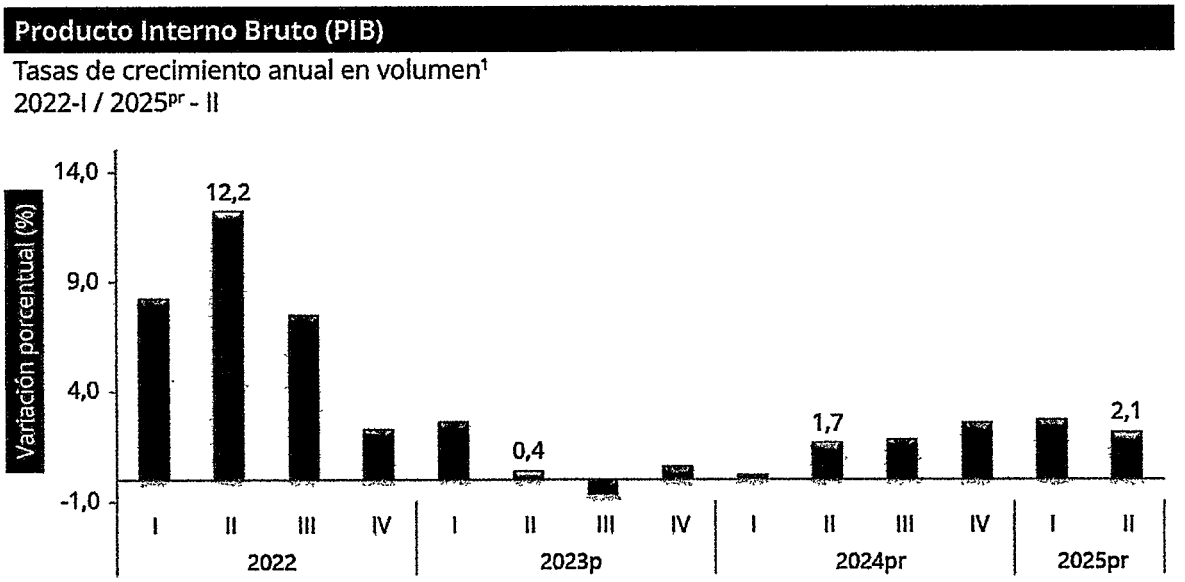


Imagen No. 1

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,4%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón yproductos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,2%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,3%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,4%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 1,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,2	4,0	1,2
Fabricación de productos textiles[3]	4,4	5,0	3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,0	-1,2	2,0
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	0,3	-0,7	1,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-7,2	-2,9	-2,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	2,9	4,8	1,1
Industrias manufactureras	**0,9**	**1,1**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T

Imagen No. 3

- ***COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR***

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motočicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**4,8**	**0,03**

Fuente: DANE,PIB_T

Imagen No. 4

TRD. 102.12.05

Exportaciones:

En el segundo trimestre de 2025pr, las exportaciones decrecen 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Exportaciones	-1,6	0,7	-0,3

Fuente: DANE, PIB_T

Imagen No. 5

Importaciones:

En el segundo trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Importaciones	9,7	10,7	2,6

Fuente: DANE, PIB_T

TRD. 102.12.05

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

Información septiembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	**0,32**	4,58	**4,55**	5,81	**5,18**

Fuente: DANE, IPC

Imagen No. 7

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y, por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	6,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,16	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	-0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

TRD. 102.12.05

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2025 en comparación con agosto de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (1,59%), frutas frescas (2,38%), arriendo efectivo (0,36%), educación preescolar y básica primaria (1,98%), educación secundaria (2,36%), electricidad (0,53%), cerveza y refajo (1,57%), carne de res y derivados (0,63%) y yuca para consumo en el hogar (12,25%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: tomate (-16,38%), gas (-0,95%), hortalizas y legumbres frescas (-1,25%), huevos (-0,93%) y tomate de árbol (-6,56%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,38	0,05
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	1,59	0,04
Frutas frescas	2,38	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Educación preescolar y básica primaria	1,98	0,03
Educación secundaria	2,36	0,02
Electricidad	0,53	0,02
Cerveza y refajo	1,57	0,02
Carne de res y derivados	0,63	0,02
Yuca para consumo en el hogar	12,25	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Imagen No. 9

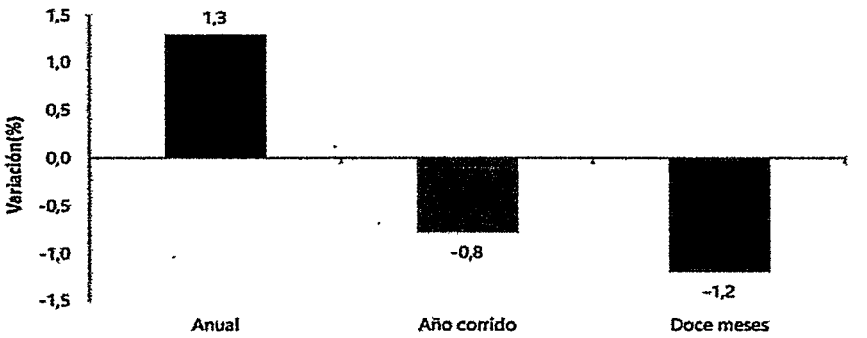
Índice de Producción Industrial (IPI):

El Índice de Producción Industrial IPI es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo.

Índice de Producción Industrial (IPI)

Junio 2025

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Junio 2025[Pr]



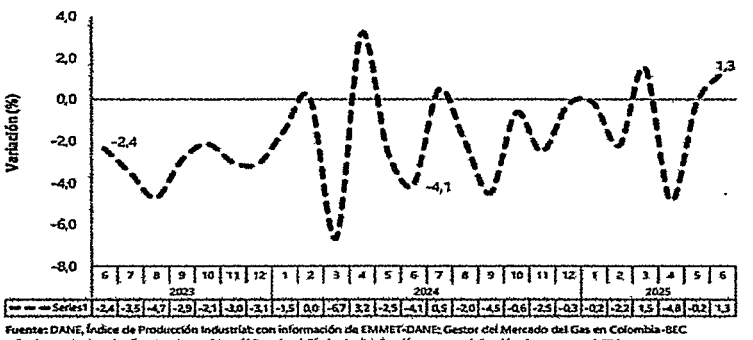
Fuente: DANE, investigación. Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Imagen No. 10

1. Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En junio de 2025 frente a junio de 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 1,3%.

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Junio 2023 – junio 2025[Pr]



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM, reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

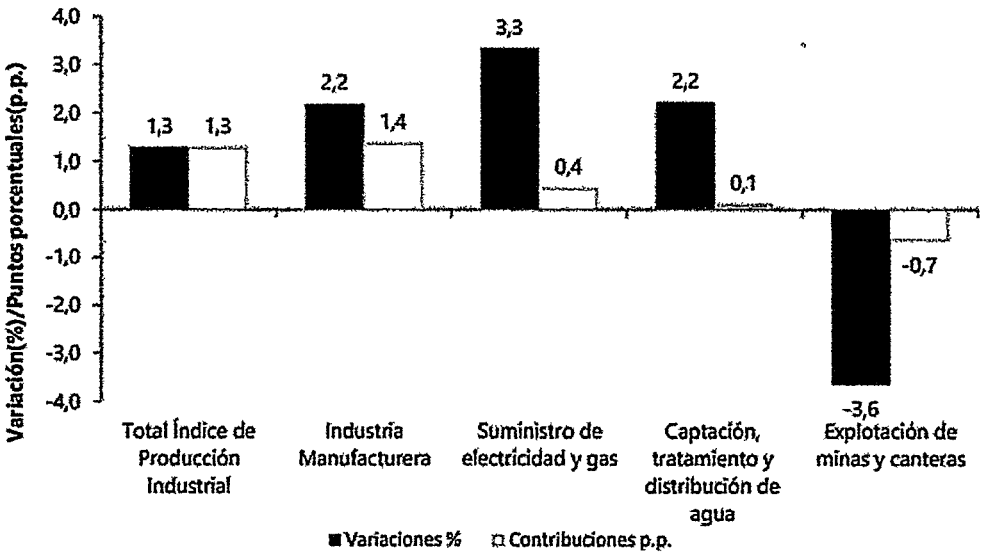
Imagen No. 11

1.1 Resultados anuales por sectores industriales (Junio 2025 / Junio 2024)

En junio de 2025, frente a junio de 2024, tres de los cuatro sectores industriales registraron variaciones positivas: el de industria manufacturera presentó una variación de 2,2%; el de suministro de electricidad y gas, de 3,3% y el de captación, tratamiento y distribución de agua, de 2,2%. En

contraste, el sector que registró una variación negativa fue el de explotación de minas y canteras, con 3,6%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Junio (2025 / 2024)Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC

Imagen No. 12

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA PARA 2025

El mayor aporte a la variación mensual del ICTC (1,57%), se registró en el grupo de Combustibles 1,52 puntos porcentuales.

El salario mínimo en Colombia para 2025 es de $1.423.500 pesos, lo que representa un aumento del 9,54% con respecto al año anterior. Este incremento busca mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores y compensar la inflación.

El aumento del salario mínimo en Colombia para 2025 tiene las siguientes características:

- El incremento fue mayor que la inflación proyectada para 2024, que era del 5,2%.
- El aumento del salario mínimo beneficia a los trabajadores, pero puede dificultar la contratación formal.
- El aumento del salario mínimo impacta en el pago de los trabajadores, en los subsidios y en las horas extra.

El aumento del salario mínimo en Colombia para 2025 tiene un impacto directo en la economía y en las políticas salariales de las empresas. Ahora bien, en la siguiente tabla revisaremos cómo ha sido el incremento del salario mínimo entre el 2015 y el 2025.

Año	Salario Mínimo (COP)	Incremento (%)
2015	644.350	4.6%
2016	689.455	7%
2017	737.717	7%
2018	781.242	5.9%
2019	828.116	6%
2020	877.803	6%
2021	908.526	3.5%
2022	1.000.000	10.7%
2023	1.160.000	16%
2024	1.300.000	12%
2025	1.423.500	9.53%

Imagen No. 13

INFLACIÓN EN COLOMBIA 2025

Para 2025, se proyecta que la inflación en Colombia se acerque al 3%. Sin embargo, algunos analistas advierten que la inflación podría aumentar en la segunda mitad del año.

Proyecciones de la inflación

- ANIF proyecta una inflación de 3,9% para 2025.
- Corficolombiana proyecta una inflación de 3,6% con posibles riesgos al alza en la segunda mitad del año.
- Davivienda proyecta un cierre del IPC en 3,5%.
- Bancolombia proyecta un 4,3%.

Factores que pueden afectar la inflación

- La reducción en los precios de alimentos y regulados podría agotarse.
- El comportamiento de los precios de los alimentos y de algunos bienes y servicios regulados.
- El aumento del salario mínimo.
- La volatilidad en las condiciones financieras internacionales.
- Los retos del ajuste fiscal en Colombia.

Año	Cierre Inflación
2014	3.66%
2015	6.77%
2016	5.75%
2017	4.09%
2018	3.18%
2019	3.80%
2020	1.61%
2021	5.62%
2022	13.12%
2023	9.28%
2024	5.20%

Imagen No. 14

8.2. Perspectiva Técnica:

Para la ejecución de contratos en el Municipio de Saravena, las personas jurídicas o naturales del sector se encuentran sujetas a consideraciones mínimas. Sin perjuicio de los requerimientos establecidos en

el contrato, el proponente seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto a contratar, entre otros.

8.2.1. Condiciones Técnicas Mínimas:

Se debe seguir todas las especificaciones y condiciones dispuestas en las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar. Los materiales, equipos, recurso humano y herramientas que se utilicen para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

8.3. Perspectiva Internacional:

La cuantía del presente proceso, por el valor no está cobijada por un Acuerdo o Tratado Internacional y no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) celebrados por Colombia.

8.4. Perspectiva Legal

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su aceptación de oferta, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial, por la Ley 115 de 1994, Decreto 3011 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 20221, los términos de la invitación y demás normas concordantes.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En general, las normas legales aplicables durante el proceso y durante la ejecución del contrato, serán las estipuladas en la invitación pública, en el manual de contratación del Municipio de Saravena y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

8.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para llevar a cabo el análisis de mercado y dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de contratación estatal vigentes, se consultó la información contenida en la base de datos durante las vigencias anteriores, con objetos similares.

8.5.1. Histórico de Compras o Adquisiciones

El Municipio de Saravena, a través de la Alcaldía Municipal, en vigencias anteriores ha realizado procesos de contratación con las mismas características y necesidades en relación a este proyecto.

N° DEL CTO	OBJETO	CLASE DE CONTRATO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCION
No. MIN - SVNA - SDSM - 340 - 2024	APOYO INTEGRAL MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS DE CUIDADO PERSONAL A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Compraventa	$36.400.000	Mínima Cuantía

TRD. 102.12.05

N° DEL CTO	OBJETO	CLASE DE CONTRATO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCION
MIN - SVNA - SGGM - 007 - 2014	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y KITS DE ASEO PARA LA ATENCION A LA POBLACION AFECTADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA	Compraventa	$14.999.000	Mínima Cuantía

8.6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cálculo del presupuesto de los bienes a adquirir de la presente contratación, se tuvo en cuenta cotizaciones del mercado para obtener un valor menor, para lo cual se solicitó cotizaciones a empresas que realizan este tipo de compraventas.

8.6.1. ¿Quién Vende?

Persona Natural: Deberá contar con las actividades económicas afines al objeto a contratar. Además, deberá presentar el certificado de Matrícula Mercantil y acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos similares o equivalentes.

Persona Jurídica: Deberá contar con un objeto social y/o actividad económica afín al objeto a contratar, así como su certificado de existencia y representación legal y acreditar la experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos similares o equivalentes. Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales y pago de seguridad social.

Los proponentes deben contar con la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidaciones.

8.6.2. Dinámica de Producción, Distribución y Entrega de los Bienes

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con la **COMPRAVENTA** a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública y el análisis del sector. El Contratista estará sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de las actividades contractuales, previa presentación de actas de recibo final, informe del contratista, constancia de pago de seguridad social integral del representante legal, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y acta de liquidación.

8.6.3. Análisis del Riesgo

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos,

parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La estimación y asignación de riesgos se determinará en la matriz de riesgo que hace parte integral del estudio previo. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los amparos establecidos en el presente estudio previo.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

(Ver Anexo Matriz de Riesgo)

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención al **Decreto reglamentario 1082 de 2015 TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 2 Sección 3 Garantías,** en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2Clases de Garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.

TRD. 102.12.05

3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación a MIPYME, teniendo en cuenta el cumplimiento en lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capitulo 2 del Titulo 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.2.2. Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

TRD. 102.12.05

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

12. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de **COMPRAVENTA.**

Con el presente estudio previo queda demostrado que la secretaria suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

IVAN AGUSTIN RANGEL
Secretario General y de Gobierno Municipal
VoBo. Componente Técnico

Nombre: Iván Agustín Rangel Cargo: Secretario General y de Gobierno	**Digitó:**	**Firma:**
Nombre: Paola Andrea Ramírez Torres Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica **VoBo. Componente Jurídico**	**Revisó:**	**Firma:**
Nombre: Nahum Franco Mateus Cargo: Secretario de Hacienda **VoBo. Componente Financiero**	**Aprobó:**	**Firma:**